

RESOLUCIÓN OCS-SO-20-2023-Nº4

EL ÓRGANO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las Instituciones tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional”;

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...)”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: “Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)”;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior hace referencia que: “La Ley Orgánica de Educación Superior LOES, tiene por objeto garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...);”;

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: “El Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, está constituido por el conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones vinculadas con este sector, con el fin de garantizar la eficiente y eficaz gestión, aplicables a las carreras, programas académicos, a las instituciones de educación superior y también a los consejos u organismos evaluadores y acreditadores”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, determina que: “Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Competencias de los órganos colegiados. Para la atribución de competencias a los órganos colegiados se tomará en cuenta al menos:

1. Las políticas públicas a cargo de las administraciones públicas.
2. Reglamentación interna.
3. Aprobación de los planes estratégicos y presupuestos.
4. Supervisión de la ejecución a cargo de los órganos administrativos bajo su dirección.
5. Nombramiento y remoción de quien deba ejercer la representación de la administración de los órganos bajo su dirección. Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa”;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones,

programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El Ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”;

Que, la Norma 200-02 de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado, determina que: “Administración estratégica: Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”;

Que, el artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “La Universidad Estatal de Milagro se regirá por el principio de autonomía responsable, que consiste en: “5. La libertad para gestionar los procesos internos”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, señala que, “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: “1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; (...) 7. Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, los planes plurianuales de inversión y los objetivos y metas operativas anuales de la Universidad (...)”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, señala que, “Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes: 31. Velar por el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y del Plan Operativo Anual”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DPI-2022-0359-MEM, el Ing. Miguel Yuqui, Director de Planificación Institucional, "(...) anexo la propuesta del Plan Operativo Anual 2023 de la Universidad Estatal de Milagro, que incorpora 31 Unidades Organizacionales, para consideración de su autoridad y tratamiento en las instancias correspondientes (...);

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DPI-2023-0498-MEM, del 13 de noviembre de 2023, el Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, indica: "(...) sírvase encontrar anexo la propuesta del Plan Operativo Anual 2024 de la Universidad Estatal de Milagro, que incorpora los planes operativos de 31 Unidades Organizacionales, para consideración de su autoridad y tratamiento en las instancias correspondientes (...);

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2023-3340-MEM, del 14 de noviembre de 2023, el Dr. Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, dispone: "Considerando lo manifestado por el Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Director de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro. UNEMI-DPI-2023-0498-MEM, respecto a "Plan Operativo Anual 2024 de la UNEMI", éste Rectorado traslada documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros del Órgano Colegiado Superior"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al año 2024, presentado por la Dirección de Planificación Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés, en la Vigésima Sesión del Órgano Colegiado Superior.


Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN OCS-SE-17-2023-Nº19

EL ÓRGANO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...)”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades

ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...);

Que, el artículo 97 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...);”

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; 15. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general”;

Que, la Comisión de Gestión Académica mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-6-2023-No5, de fecha 10 de julio de 2023 resolvió Artículo 1. - Devolver la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, presentada por la Coordinación de Investigación. Artículo 2. - Disponer a la Coordinación de Investigación, incorpore a la convocatoria presentada, las correcciones y observaciones realizadas por los integrantes de la CGA, para ser revisada en la próxima sesión”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-3753-MEM, de fecha 01 de agosto de 2023, el Eco. Patricio Álvarez Muñoz, PhD., Coordinador de Investigación, señala: “En función del cumplimiento de la RESOLUCIÓN CGA-SO-6-2023-No5; se han realizado las correcciones pertinentes a la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, por lo que, solicitamos a usted su revisión y aprobación en la presente, misma que regirá los criterios para la creación de proyectos de investigación que contribuyan a la generación de nuevos conocimientos por los docentes UNEMI. Así mismo, solicitamos, una vez suscrito, este documento sea incluido en la orden del día de Comisión de Gestión Académica y, posterior, ratificación en OCS”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-4297-MEM, de fecha 22 de agosto de 2023, Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, expone: “(...) Con base a lo expuesto por el Dr. Patricio Álvarez – Coordinador de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023 para que sea considerado en la siguiente reunión de Comisión de Gestión Académica y posterior OCS”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2452-MEM, de fecha 23 de agosto de 2023, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, dispone a la Secretaría General: “Considerando lo manifestado por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-4297-MEM, respecto a “Convocatoria Proyectos de Investigación 2023”, este Rectorado traslada documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-08-2023-No5, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, presentada por la Coordinación de Investigación.

Artículo 2.- Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-08-2023-No5, del 06 de septiembre de 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los ocho (8) días del mes de septiembre del dos mil veintitrés, en la Décima Séptima Sesión del Órgano Colegiado Superior.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR



SECRETARIA GENERAL

Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No15

LA COMISIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores

e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...);

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren

necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...)”;

Que, el artículo 97 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; 15. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general”;

Que, el artículo 56 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “El personal académico registrará las propuestas de proyectos de investigación e innovación a través del sistema informático institucional, conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria”;

Que, el artículo 57 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Coordinación de Investigación, verificará mediante el sistema informático institucional que las propuestas cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Al término del periodo de verificación de requisitos de acuerdo al cronograma vigente, se notificará a los respectivos directores de los proyectos presentados, el estado de cumplimiento de los requisitos correspondientes a su propuesta. En caso de detectarse error en los requisitos presentados, se concederá cinco (5) días término para que remedien y subsanen cualquier inconveniente referente a su documentación. Vencido este tiempo, mediante informe técnico se pondrá en conocimiento sobre los proyectos que continúan en el proceso y cuáles quedan fuera del mismo”;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Los criterios de evaluación constituyen las directrices que deben cumplir las propuestas de proyectos para ser aprobados. Serán determinados por la Coordinación de Investigación junto a un equipo de apoyo a la Investigación, y aprobados por parte de la Comisión de Gestión Académica, previo a la publicación de la convocatoria de presentación de proyectos de investigación”;

Que, el artículo 59 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Los pares evaluadores serán internos y externos; y, deberán contar con el siguiente perfil: 1. Poseer grado académico de cuarto nivel (maestría o PhD.); y, 2. Tener experiencia mínima de dos (2) años, en el campo de la investigación científica. El Vicerrector de Investigación y Posgrado coordinará con las instituciones externas la participación de profesionales que cumplan con el perfil requerido para que actúen como evaluadores externos. Al término del proceso de evaluación, se entregará a cada evaluador un certificado que acredite su participación y aportación al desarrollo de las actividades de investigación de la entidad”;

Que, el artículo 60 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La evaluación es la fase en la que las propuestas de proyecto presentadas por los profesores, serán revisadas y evaluadas de acuerdo a los criterios de coherencia, calidad científica, pertinencia, recursos y vinculación, para cumplir con la selección y priorización de los proyectos (...)”;

Que, el artículo 61 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Los resultados serán publicados en el sistema informático institucional. Aquellos integrantes de proyectos

que no se encuentren conformes con los mismos, dentro del término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, podrán solicitar mediante quipux dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a la Coordinación de Investigación la reevaluación de su proyecto, exponiendo fundamentadamente el o los criterios de evaluación razón de su petición (...);

Que, el artículo 62 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "La Coordinación de Investigación, elaborará un "Informe de arbitraje de los proyectos de investigación o innovación" presentados y del financiamiento de los mismos, dicho informe será revisado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado";

Que, el artículo 63 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "La selección de los proyectos de investigación o innovación, se realizará priorizando la relevancia, aporte científico e impacto, y estará a cargo de la Comisión de Gestión Académica, quien resolverá con base en el informe de arbitraje de proyectos presentados. Para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado por medio de la Coordinación de Investigación emitirá un "Informe de los proyectos de investigación o innovación seleccionados según priorización", adjuntando la resolución de la Comisión de Gestión Académica; este informe también contendrá la información de los proyectos que no alcanzaron el arbitraje detallando las razones. El Órgano Colegiado Superior aprobará los proyectos priorizados, considerando la resolución de la Comisión de Gestión Académica y el informe con respecto a la selección y priorización de los proyectos; en conjunto con el informe de los resultados de los arbitrajes de las propuestas de proyectos presentados y del financiamiento";

Que, el artículo 64 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "Una vez emitida la resolución del OCS que aprueba la selección de los proyectos que superaron la fase de arbitraje, se notifica a los integrantes de los proyectos aprobados por medio del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Todos los integrantes del proyecto deben asistir en la fecha determinada por el Vicerrector de Investigación y Posgrado a suscribir el contrato de ejecución del proyecto, de tal manera que el equipo investigador confirme los compromisos asumidos dentro del proyecto";

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002, de fecha 11 de diciembre de 2023, aprobado por el Eco. Patricio Álvarez Muñoz, PhD., Coordinador de Investigación, cuyo objeto es: "Informe de arbitraje sobre los procesos de evaluación presentados en la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023";

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VIP-GI-INT-030-MEM-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Eco. Patricio Álvarez Muñoz, PhD., Coordinador de Investigación, señala: "Por mediante de la presente tengo a bien emitir las 20 propuestas de la Convocatoria de proyectos de investigación 2023, para que por su digno intermedio sean emitidos a la Comisión de Gestión Académica y posterior al OCS para su correspondiente aprobación";

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-0196-MEM-I, de fecha 11 de diciembre de 2023, Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, expone: "(...) Con base a lo expuesto por el Dr. Patricio Álvarez Muñoz – Coordinador de Investigación y en referencia al informe técnico institucional No. ITI-VIP-GI-FF/MG- 2023-002, esté Vicerrectorado traslada a su autoridad el requerimiento con la finalidad que el tema sea tratado en la siguiente reunión de Comisión de Gestión Académica y posterior OCS";

Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, dispone poner en conocimiento de los Integrantes de la Comisión de Gestión Académica, las 20 propuestas de la Convocatoria de proyectos de investigación 2023"; y,

En ejercicio de las responsabilidades que le confiere el Art. 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002.

Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, en la Décima Segunda Sesión de Comisión de Gestión Académica.


Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-Nº30

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...)”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades

ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...);

Que, el artículo 97 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...);

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; 15. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general”;

Que, el artículo 56 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “El personal académico registrará las propuestas de proyectos de investigación e innovación a través del sistema informático institucional, conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria”;

Que, el artículo 57 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Coordinación de Investigación, verificará mediante el sistema informático institucional que las propuestas cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Al término del periodo de verificación de requisitos de acuerdo al cronograma vigente, se notificará a los respectivos directores de los proyectos presentados, el estado de cumplimiento de los requisitos correspondientes a su propuesta. En caso de detectarse error en los requisitos presentados, se concederá cinco (5) días término para que remedien y subsanen cualquier inconveniente referente a su documentación. Vencido este tiempo, mediante informe técnico se pondrá en conocimiento sobre los proyectos que continúan en el proceso y cuáles quedan fuera del mismo”;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Los criterios de evaluación constituyen las directrices que deben cumplir las propuestas de proyectos para ser aprobados. Serán determinados por la Coordinación de Investigación junto a un equipo de apoyo a la Investigación, y aprobados por parte de la Comisión de Gestión Académica, previo a la publicación de la convocatoria de presentación de proyectos de investigación”;

Que, el artículo 59 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Los pares evaluadores serán internos y externos; y, deberán contar con el siguiente perfil: 1. Poseer grado académico de cuarto nivel (maestría o PhD.); y, 2. Tener experiencia mínima de dos (2) años, en el campo de la investigación científica. El Vicerrector de Investigación y Posgrado coordinará con las instituciones externas la participación de profesionales que cumplan con el perfil requerido para que actúen como evaluadores externos. Al término del proceso de evaluación, se entregará a cada evaluador un certificado que acredite su participación y aportación al desarrollo de las actividades de investigación de la entidad”;

Que, el artículo 60 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La evaluación es la fase en la que las propuestas de proyecto presentadas por los profesores, serán revisadas y evaluadas de acuerdo a los criterios de coherencia, calidad científica, pertinencia, recursos y vinculación, para cumplir con la selección y priorización de los proyectos (...);

Que, el artículo 61 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Los resultados serán publicados en el sistema informático institucional. Aquellos integrantes de proyectos que no se encuentren conformes con los mismos, dentro del término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, podrán solicitar mediante quipux dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a la Coordinación de Investigación la reevaluación de su proyecto, exponiendo fundamentadamente el o los criterios de evaluación razón de su petición (...);

Que, el artículo 62 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Coordinación de Investigación, elaborará un “Informe de arbitraje de los proyectos de investigación o

innovación” presentados y del financiamiento de los mismos, dicho informe será revisado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado”;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La selección de los proyectos de investigación o innovación, se realizará priorizando la relevancia, aporte científico e impacto, y estará a cargo de la Comisión de Gestión Académica, quien resolverá con base en el informe de arbitraje de proyectos presentados. Para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado por medio de la Coordinación de Investigación emitirá un “Informe de los proyectos de investigación o innovación seleccionados según priorización”, adjuntando la resolución de la Comisión de Gestión Académica; este informe también contendrá la información de los proyectos que no alcanzaron el arbitraje detallando las razones. El Órgano Colegiado Superior aprobará los proyectos priorizados, considerando la resolución de la Comisión de Gestión Académica y el informe con respecto a la selección y priorización de los proyectos; en conjunto con el informe de los resultados de los arbitrajes de las propuestas de proyectos presentados y del financiamiento”;

Que, el artículo 64 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Una vez emitida la resolución del OCS que aprueba la selección de los proyectos que superaron la fase de arbitraje, se notifica a los integrantes de los proyectos aprobados por medio del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Todos los integrantes del proyecto deben asistir en la fecha determinada por el Vicerrector de Investigación y Posgrado a suscribir el contrato de ejecución del proyecto, de tal manera que el equipo investigador confirme los compromisos asumidos dentro del proyecto”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002, de fecha 11 de diciembre de 2023, aprobado por el Eco. Patricio Álvarez Muñoz, PhD., Coordinador de Investigación, cuyo objeto es: “Informe de arbitraje sobre los procesos de evaluación presentados en la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VIP-GI-INT-030-MEM-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Eco. Patricio Álvarez Muñoz, PhD., Coordinador de Investigación, señala: “Por mediante de la presente tengo a bien emitir las 20 propuestas de la Convocatoria de proyectos de investigación 2023, para que por su digno intermedio sean emitidos a la Comisión de Gestión Académica y posterior al OCS para su correspondiente aprobación”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2023-0196-MEM-I, de fecha 11 de diciembre de 2023, Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, expone: “(...) Con base a lo expuesto por el Dr. Patricio Álvarez Muñoz – Coordinador de Investigación y en referencia al informe técnico institucional No. ITI-VIP-GI-FF/MG- 2023-002, esté Vicerrectorado traslada a su autoridad el requerimiento con la finalidad que el tema sea tratado en la siguiente reunión de Comisión de Gestión Académica y posterior OCS”;

Que, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, dispone poner en conocimiento de los Integrantes de la Comisión de Gestión Académica, las 20 propuestas de la Convocatoria de proyectos de investigación 2023”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-N°15, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002.

Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-N°15, mismos que se detallan a continuación:

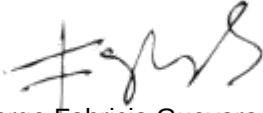
1. Estudio del cumplimiento de los principios de calidad de las pymes de la zona 5: en foque a ISO 9001:2015;
2. Evaluación de la composición nutricional de alimentos a base de harina de agaricus bisporus: usando métodos de estadísticos multivariantes;
3. Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI;
4. Análisis de regímenes temporales para la construcción de una nueva teoría del valor-vida: tránsito Ucrónico de la alienación a la vida buena;
5. El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena;
6. Producción de biochar a partir de algas cultivadas en un fotobiorreactor para la adsorción eficiente de metales pesados en aguas residuales;
7. Entrenamiento Cognitivo y Neurofeedback para la regulación emocional y respuestas adaptativas a la escolaridad y sociedad en personas con TDHA y TEA. Caso Milagro;
8. Programa de desarrollo de competencias lingüísticas y metodológicas docentes para potenciar el aprendizaje del inglés en las escuelas públicas de la zona 5;
9. Estimulación temprana en el desarrollo neuropsicológicos de niños de 3 a 5 años;
10. Impacto del uso de la inteligencia artificial en el proceso de enseñanza/aprendizaje en el contexto universitario;
11. Promotores de Cambio Pedagógico por Competencias Investigativas en el marco de las Prácticas Preprofesionales en Vinculación de la Universidad Estatal de Milagro. Ecuador;
12. La inteligencia artificial en la educación superior de Ecuador: Evaluación del uso, estado actual y tendencias;
13. Estrategias competitivas como factor clave para el desarrollo de pymes comerciales del cantón milagro, período 2021-2023;
14. Dinámica de la Sostenibilidad en Milagro: Identificación de debilidades empresariales para el desarrollo económico
15. La Resiliencia Empresarial a través de Redes de Cooperación: Un Enfoque en la Continuidad del Negocio y el Liderazgo Transformacional en las micro empresas de la Zona 5 del Ecuador
16. Contribución de la ciencia y tecnología a la sostenibilidad del crecimiento económico: estudio comparativo entre países y regiones
17. Impacto de las Políticas de Desarrollo Local en el Crecimiento Empresarial: El Caso de la ciudad de Milagro, en Ecuador;
18. Evaluación de las Secuelas Neurológicas a Largo Plazo en Pacientes Recuperados de COVID-19 en Parroquias Urbanas del Cantón Milagro;
19. Estudio de la eficacia del AMARANTHUS HYBRIDUS y lavándula angustifolia en el personal de la comunidad universitaria de UNEMI que presentan ansiedad emocional 2024-2026;
20. Intereses de los investigadores ecuatorianos prepandemia: análisis multivariante empírico de tendencias de investigación.

Artículo 2. - Disponer a la Coordinación de Investigación ejecutar conjuntamente con las Direcciones intervinientes, todas las acciones determinadas en el Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, a fin de iniciar con la ejecución de los Proyectos de Investigación aprobados.

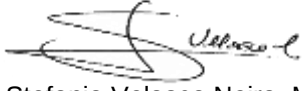
DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés, en la Vigésima Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior.


Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR




Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-Nº3

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo (...)”

Que, el artículo 230 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley: 1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. 2. El nepotismo. 3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)”;

Que, el artículo 6, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole”;

Que, el artículo 6.1, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones”;

Que, el artículo 8, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico,

tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 13, literal a) y d) de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...)”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el artículo 36, numerales 1 y 34 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad; 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y Leyes vigentes”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario (...)”;

Que, el artículo 97 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales (...)”;

Que, el artículo 56 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “El personal académico registrará las propuestas de proyectos de investigación e innovación a través del sistema informático institucional, conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria”;

Que, el artículo 57 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “La Coordinación de Investigación, verificará mediante el sistema informático institucional que las propuestas cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Al término del periodo de verificación de requisitos de acuerdo al cronograma vigente, se notificará a los respectivos directores de los proyectos presentados, el estado de cumplimiento de los requisitos correspondientes a su propuesta. En caso de detectarse error en los requisitos presentados, se concederá cinco (5) días término para que remedien y subsanen cualquier inconveniente referente a su documentación. Vencido este tiempo, mediante informe técnico se pondrá en conocimiento sobre los proyectos que continúan en el proceso y cuáles quedan fuera del mismo”;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “Los criterios de evaluación constituyen las directrices que deben cumplir las propuestas de proyectos para ser aprobados. Serán determinados por la Coordinación de Investigación junto a un equipo de apoyo a la

Investigación, y aprobados por parte de la Comisión de Gestión Académica, previo a la publicación de la convocatoria de presentación de proyectos de investigación”;

Que, el artículo 59 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que: “Los pares evaluadores serán internos y externos; y, deberán contar con el siguiente perfil: 1. Poseer grado académico de cuarto nivel (maestría o PhD.); y, 2. Tener experiencia mínima de dos (2) años, en el campo de la investigación científica. El Vicerrector de Investigación y Posgrado coordinará con las instituciones externas la participación de profesionales que cumplan con el perfil requerido para que actúen como evaluadores externos. Al término del proceso de evaluación, se entregará a cada evaluador un certificado que acredite su participación y aportación al desarrollo de las actividades de investigación de la entidad”;

Que, el artículo 60 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La evaluación es la fase en la que las propuestas de proyecto presentadas por los profesores, serán revisadas y evaluadas de acuerdo a los criterios de coherencia, calidad científica, pertinencia, recursos y vinculación, para cumplir con la selección y priorización de los proyectos (...)”;

Que, el artículo 61 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “Los resultados serán publicados en el sistema informático institucional. Aquellos integrantes de proyectos que no se encuentren conformes con los mismos, dentro del término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, podrán solicitar mediante quipux dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a la Coordinación de Investigación la reevaluación de su proyecto, exponiendo fundamentadamente el o los criterios de evaluación razón de su petición (...)”;

Que, el artículo 62 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “La Coordinación de Investigación, elaborará un “Informe de arbitraje de los proyectos de investigación o innovación” presentados y del financiamiento de los mismos, dicho informe será revisado por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado”;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, determina que: “La selección de los proyectos de investigación o innovación, se realizará priorizando la relevancia, aporte científico e impacto, y estará a cargo de la Comisión de Gestión Académica, quien resolverá con base en el informe de arbitraje de proyectos presentados. Para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado por medio de la Coordinación de Investigación emitirá un “Informe de los proyectos de investigación o innovación seleccionados según priorización”, adjuntando la resolución de la Comisión de Gestión Académica; este informe también contendrá la información de los proyectos que no alcanzaron el arbitraje detallando las razones. El Órgano Colegiado Superior aprobará los proyectos priorizados, considerando la resolución de la Comisión de Gestión Académica y el informe con respecto a la selección y priorización de los proyectos; en conjunto con el informe de los resultados de los arbitrajes de las propuestas de proyectos presentados y del financiamiento”;

Que, el artículo 64 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “Una vez emitida la resolución del OCS que aprueba la selección de los proyectos que superaron la fase de arbitraje, se notifica a los integrantes de los proyectos aprobados por medio del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Todos los integrantes del proyecto deben asistir en la fecha determinada por el Vicerrector de Investigación y Posgrado a suscribir el contrato de ejecución del proyecto, de tal manera que el equipo investigador confirme los compromisos asumidos dentro del proyecto”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, de fecha 9 de febrero de 2024, cuyo objeto indica: “Informe de los proyectos de investigación priorizados en convocatoria 2023 (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVP-2024-0665-MEM, de fecha 9 de febrero de 2024, la Coordinación de Investigación, expone lo siguiente: “(...) Dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No.30 donde el Órgano Colegiado Superior resuelve aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023 y disponer a la Coordinación de Investigación ejecutar conjuntamente con las Direcciones intervinientes, todas las acciones determinadas en el Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, a fin de iniciar con la ejecución de los Proyectos de Investigación aprobados (...)”;

Que, la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No.15, de fecha 11 de diciembre de 2023, resolvió: “Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002, conforme indicado en el anexo (...)”;

Que, el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No.30, de fecha 13 de diciembre de 2023, resolvió: “Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-Nº15, mismos que se detallan a continuación:

1. Estudio del cumplimiento de los principios de calidad de las pymes de la zona 5: en foque a ISO 9001:2015;
2. Evaluación de la composición nutricional de alimentos a base de harina de agaricus bisporus: usando métodos de estadísticos multivariantes;
3. Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI;
4. Análisis de regímenes temporales para la construcción de una nueva teoría del valor-vida: tránsito Ucrónico de la alienación a la vida buena;
5. El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena;
6. Producción de biochar a partir de algas cultivadas en un fotobiorreactor para la adsorción eficiente de metales pesados en aguas residuales;
7. Entrenamiento Cognitivo y Neurofeedback para la regulación emocional y respuestas adaptativas a la escolaridad y sociedad en personas con TDHA y TEA. Caso Milagro;
8. Programa de desarrollo de competencias lingüísticas y metodológicas docentes para potenciar el aprendizaje del inglés en las escuelas públicas de la zona 5;
9. Estimulación temprana en el desarrollo neuropsicológicos de niños de 3 a 5 años;
10. Impacto del uso de la inteligencia artificial en el proceso de enseñanza/aprendizaje en el contexto universitario;
11. Promotores de Cambio Pedagógico por Competencias Investigativas en el marco de las Prácticas Preprofesionales en Vinculación de la Universidad Estatal de Milagro. Ecuador;
12. La inteligencia artificial en la educación superior de Ecuador: Evaluación del uso, estado actual y tendencias;
13. Estrategias competitivas como factor clave para el desarrollo de pymes comerciales del cantón milagro, período 2021-2023;
14. Dinámica de la Sostenibilidad en Milagro: Identificación de debilidades empresariales para el desarrollo económico
15. La Resiliencia Empresarial a través de Redes de Cooperación: Un Enfoque en la Continuidad del Negocio y el Liderazgo Transformacional en las micro empresas de la Zona 5 del Ecuador
16. Contribución de la ciencia y tecnología a la sostenibilidad del crecimiento económico: estudio comparativo entre países y regiones
17. Impacto de las Políticas de Desarrollo Local en el Crecimiento Empresarial: El Caso de la ciudad de Milagro, en Ecuador;
18. Evaluación de las Secuelas Neurológicas a Largo Plazo en Pacientes Recuperados de COVID-19 en Parroquias Urbanas del Cantón Milagro;
19. Estudio de la eficacia del AMARANTHUS HYBRIDUS y lavándula angustifolia en el personal de la comunidad universitaria de UNEMI que presentan ansiedad emocional 2024-2026;
20. Intereses de los investigadores ecuatorianos prepandemia: análisis multivariante empírico de tendencias de investigación (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-0745-MEM, de fecha 16 de febrero de 2024, el Dr. Edwuin Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, informa: “En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-0665-MEM, de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por la Mgs. Ámbar Verdugo Arcos – Coordinadora de Investigación, en el cual expresa: “Dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No.30 donde el Órgano Colegiado Superior resuelve aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023 y disponer a la Coordinación de Investigación ejecutar conjuntamente con las Direcciones intervinientes, todas las acciones determinadas en el Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, a fin de iniciar con la

ejecución de los Proyectos de Investigación aprobados. Ante lo expuesto, alineados al art. 63 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro que cita textualmente: “Para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado por medio de la Coordinación de Investigación emitirá un Informe de los proyectos de investigación o innovación seleccionados según priorización...”, se remite informe actualizado de proyectos de investigación priorizados así como el detalle de los proyectos que se consideran “no prioritarios” y las razones que sustentan el criterio.”(..) Con base a lo expuesto por la Mgs. Ámbar Verdugo Arcos – Coordinadora de Investigación y en referencia al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, este Vicerrectorado remite a su autoridad con la finalidad que el requerimiento para tratamiento y conocimiento del Órgano Colegiado Superior (...);

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2024-0368-MEM, de fecha, 22 de febrero de 2024, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, dispone: “Considerando lo manifestado por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-0745-MEM, respecto de “Proyectos de Investigación priorizados convocatoria 2023”, éste Rectorado traslada documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros del Órgano Colegiado Superior”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. – Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023, los cuales se detallan a continuación:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR (A)	PRESUPUESTO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	PRIORIDAD
1	C23-DP-01	Estudio del cumplimiento de los principios de calidad de las pymes de la zona 5: enfoque a ISO 9001:2015	EICHEVERRIA VASQUEZ HUBER GREGORIO	\$ 10,000.00	DESARROLLO PRODUCTIVO	SI
2	C23-DP-02	Evaluación de la composición nutricional de alimentos a base de harina de agaricus bisporus: usando métodos de estadísticos multivariantes	DOMINGUEZ BRITO LORENA DANIELA	\$ 3,000.00	DESARROLLO PRODUCTIVO	SI
N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR (A)	PRESUPUESTO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	PRIORIDAD
3	C23-DS-02	Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI	CHILQUINGA AMAYA JAVIER ANDRÉS	\$ 15.708,72	DESARROLLO SOSTENIBLE	SI
4	C23-DS-05	El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el	TERAN MOLINA DIANA VERONICA	\$ 6,025.00	DESARROLLO SOSTENIBLE	SI

		sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.				
5	C23-DS-06	Producción de biochar a partir de algas cultivadas en un fotobiorreactor para la adsorción eficiente de metales pesados en aguas residuales.	BARZALLO GRANIZO DIEGO GEOVANNY	\$ 45,000.00	DESARROLLO SOSTENIBLE	SI
6	C23-EC-01	Evaluación de un programa de Entrenamiento Cognitivo y Neurofeedback en niños o niñas escolares con TDAH o TEA enfocado en mejorar la regulación emocional y respuestas adaptativas como impacto para terapéuticas futuras.	RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA	\$ 3,559.00	EDUCACIÓN, CULTURA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN PARA LA SOCIEDAD	SI
7	C23-EC-02	Programa de desarrollo de competencias lingüísticas y metodológicas docentes para potenciar el aprendizaje del inglés en las escuelas públicas de la zona 5	FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANY	\$ 13.292,43	EDUCACIÓN, CULTURA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN PARA LA SOCIEDAD	SI
8	C23-EC-03	Estimulación temprana en el desarrollo neuropsicológicos de niños de 3 a 5 años	MACIAS ALVARADO JESSICA MARIUXI	\$ 5,000.00	EDUCACIÓN, CULTURA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN PARA LA SOCIEDAD	SI
9	C23-EC-04	Impacto del uso de la inteligencia artificial en el proceso de enseñanza/aprendizaje en el contexto universitario.	CHACON LUNA ANA EVA	\$ 6,600.00	EDUCACIÓN, CULTURA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN PARA LA SOCIEDAD	SI
10	C23-EC-05	Promotores de Cambio Pedagógico por Competencias Investigativas en el marco de las Prácticas Preprofesionales en Vinculación de la Universidad Estatal de Milagro. Ecuador	GONZALEZ DE PIRELA NELIA JOSEFINA	\$ 13.286,68	EDUCACIÓN, CULTURA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN PARA LA SOCIEDAD	SI

11	C23-EC-06	La inteligencia artificial en la educación superior de Ecuador: Evaluación del uso, estado actual y tendencias.	AREVALO CORDOVILLA FELIPE EMILIANO	\$ 10.731,00	EDUCACIÓN, CULTURA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN PARA LA SOCIEDAD	SI
N°	CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR (A)	PRESUPUESTO	LINEA DE INVESTIGACIÓN	PRIORIDAD
12	C23-DL-01	Estrategias competitivas como factor clave para el desarrollo de pymes comerciales del cantón milagro, período 2021-2023.	TAPIA NUÑEZ DIEGO WLADIMIR	\$ 4,171.00	DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL	SI
13	C23-DL-04	Dinámica de la Sostenibilidad en Milagro: Identificación de debilidades empresariales para el desarrollo económico	ESCOBAR DE LA CUADRA YECENIA MARIUXI	\$ 4,411.00	DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL	SI
14	C23-DL-07	Contribución de la ciencia y tecnología a la sostenibilidad del crecimiento económico: estudio comparativo entre países y regiones	MARIDUEÑA LARREA ANGEL AUGUSTO	\$ 9,700.00	DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL	SI
15	C23-DL-08	Impacto de las Políticas de Desarrollo Local en el Crecimiento Empresarial: El Caso de la ciudad de Milagro, en Ecuador	ARCOS NARANJO EDWIN VINICIO	\$ 3,900.00	DESARROLLO LOCAL Y EMPRESARIAL	SI
16	C23-SP-02	Evaluación de las Secuelas Neurológicas a Largo Plazo en Pacientes Recuperados de COVID-19 en Parroquias Urbanas del Cantón Milagro	CALDERON CISNEROS JUAN TARQUINO	\$ 10,000.00	SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR HUMANO INTEGRAL	SI
17	C23-SP-04	Estudio de la eficacia del AMARANTHUS HYBRIDUS y lavándula angustifolia en el personal de la comunidad universitaria de UNEMI que presentan ansiedad emocional 2024-2026	RODAS PAZMIÑO KAREN ALEXANDRA	\$ 25,000.00	SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR HUMANO INTEGRAL	SI

18	C23-SI-01	Intereses de los investigadores ecuatorianos prepandemia: análisis multivariante empírico de tendencias de investigación	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO	\$ 3.000,00	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: GESTIÓN, MEDIOS Y TECNOLOGÍA	SI
----	-----------	--	------------------------------------	----------------	---	----

Artículo 2. - Disponer a la Coordinación de Investigación notificar la presente Resolución a todos los integrantes de los proyectos aprobados, con el objeto de cumplir con lo estipulado en el Art. 64 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.

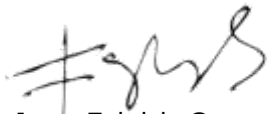
DISPOSICIÓN GENERALES

Única. - Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link [documentos institucionales](#).

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, en la Quinta Sesión del Órgano Colegiado Superior.


Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR




Abg. Edison Sempertegui Henriquez.
SECRETARIO GENERAL

Milagro, 27 de marzo del 2024.

PARA: Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Ing. Ambar Verdugo Arcos MGP.
Coordinadora de Investigación

ASUNTO: Disponibilidad presupuestaria para los 18 proyectos de Investigación
priorizados de la convocatoria 2023

De mi consideración:

En atención al Memorando No. UNEMI-R-2024-0528-MEM y a la Resolución OCS-SO-5-2024-No.3; este despacho CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria para los 18 proyectos de investigación priorizados, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR	TIEMPO	PRESUPUESTO
C23-DP-01	Estudio del cumplimiento de los principios de calidad de las pymes de la zona 5: enfoque a ISO 9001:2015	ECHEVERRIA VASQUEZ HUBER GREGORIO	24 MESES	10.000,00
C23-DP-02	Evaluación de la composición nutricional de alimentos a base de harina de <i>agaricus bisporus</i> : usando métodos de estadísticos multivariantes	DOMINGUEZ BRITO LORENA DANIELA	12 MESES	3.000,00
C23-DS-02	Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI	CHILQUINGA AMAYA JAVIER ANDRÉS	24 MESES	15.708,72
C23-DS-05	El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.	TERAN MOLINA DIANA VERONICA	12 MESES	6.025,00
C23-DS-06	Producción de biochar a partir de algas cultivadas en un fotobiorreactor para la adsorción eficiente de metales pesados en aguas residuales.	BARZALLO GRANIZO DIEGO GEOVANNY	18 MESES	45.000,00
C23-EC-01	Entrenamiento Cognitivo y Neurofeedback para la regulación emocional y respuestas adaptativas a la escolaridad y sociedad en personas con TDHA y TEA. Caso Milagro.	RUPERTI LUCERO ERIKA MARISSA	18 MESES	3.559,00

C23-EC-02	Programa de desarrollo de competencias lingüísticas y metodológicas docentes para potenciar el aprendizaje del inglés en las escuelas públicas de la zona 5	FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANY	24 MESES	13.292,43
C23-EC-03	Estimulación temprana en el desarrollo neuropsicológicos de niños de 3 a 5 años	MACIAS ALVARADO JESSICA MARIUXI	20 MESES	5.000,00
C23-EC-04	Impacto del uso de la inteligencia artificial en el proceso de enseñanza/aprendizaje en el contexto universitario.	CHACON LUNA ANA EVA	24 MESES	6.600,00
C23-EC-05	Promotores de Cambio Pedagógico por Competencias Investigativas en el marco de las Prácticas Preprofesionales en Vinculación de la Universidad Estatal de Milagro. Ecuador	GONZALEZ DE PIRELA NELIA JOSEFINA	12 MESES	13.286,68
C23-EC-06	La inteligencia artificial en la educación superior de Ecuador: Evaluación del uso, estado actual y tendencias.	AREVALO CORDOVILLA FELIPE EMILIANO	12 MESES	10.731,00
C23-DL-01	Estrategias competitivas como factor clave para el desarrollo de pymes comerciales del cantón milagro, período 2021-2023.	TAPIA NUÑEZ DIEGO WLADIMIR	18 MESES	4.171,00
C23-DL-04	Dinámica de la Sostenibilidad en Milagro: Identificación de debilidades empresariales para el desarrollo económico	ESCOBAR DE LA CUADRA YECENIA MARIUXI	18 MESES	4.411,00
C23-DL-07	Contribución de la ciencia y tecnología a la sostenibilidad del crecimiento económico: estudio comparativo entre países y regiones	MARIDUEÑA LARREA ANGEL AUGUSTO	24 MESES	9.700,00
C23-DL-08	Impacto de las Políticas de Desarrollo Local en el Crecimiento Empresarial: El Caso de la ciudad de Milagro, en Ecuador	ARCOS NARANJO EDWIN VINICIO	12 MESES	3.900,00
C23-SP-02	Evaluación de las Secuelas Neurológicas a Largo Plazo en Pacientes Recuperados de COVID-19 en Parroquias Urbanas del Cantón Milagro	CALDERON CISNEROS JUAN TARQUINO	18 MESES	10.000,00
C23-SP-04	HYBRIDUS y lavándula angustifolia en el personal de la comunidad universitaria de Estudio de la eficacia del AMARANTHUS UNEMI que presentan ansiedad emocional 2024-2026	RODAS PAZMIÑO KAREN ALEXANDRA	24 MESES	25.000,00
C23-SI-01	Intereses de los investigadores ecuatorianos pre pandemia: análisis multivalente empírico de tendencias de investigación	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO	12 MESES	3.000,00
TOTAL				\$192.384,83

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-4-2024-No1 fue aprobado la redistribución del presupuesto institucional, cuyo monto para el programa de investigación es de \$ 2,211,299.25. La coordinación de Investigación deberá incluir dentro de su presupuesto los rubros correspondientes a cada proyecto durante su periodo de vigencia.

Ante lo expuesto, me permito indicar que existe disponibilidad de recursos para la continuidad del proceso correspondiente.

Cabe resaltar que este despacho procedió a elaborar la certificación en concordancia a la información remitida por el área requirente siendo los mismos, los responsables de garantizar su legalidad y su correcto uso.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

	
Ing. Katherine Zumba Altamirano. EXPERTA DE PRESUPUESTO	Ing. Gloria García Zúñiga, Mgs. DIRECTOR/A FINANCIERO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.

Director: TERAN MOLINA DIANA VERONICA

Tiempo duración: 12 meses

Presupuesto Total \$: 6025.00

N°	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	VIAJES TECNICOS (SALIDAS DE CAMPO)						
	Viáticos	Viáticos para traslado en salidas de campo a docentes.	UNO	1	\$ 240,00	\$ 240,00	Directora pernoctará 3 noches.
	VIATICOS	Viáticos para traslado en salidas de campo a docentes	UNO	3	\$ 80,00	\$ 240,00	3 Docentes pernoctarán 1 noche
	Viáticos	Viáticos para alimentación y hospedaje 2da salida	UNO	2	\$ 160,00	\$ 320,00	2 Docentes pernoctarán 2 noches
	Viáticos	Viáticos para alimentación y hospedaje 3ra salida	UNO	4	\$ 80,00	\$ 320,00	4 docentes pernoctarán 1 noche
	Viáticos	Viáticos para alimentación y hospedaje 4ta salida	UNO	1	\$ 240,00	\$ 240,00	Directora pernoctará 3 noches
	Viáticos	Viáticos para alimentación y hospedaje 4ta salida	UNO	5	\$ 160,00	\$ 800,00	5 docentes pernoctarán 2 noches
TOTAL VIAJES TECNICOS (SALIDAS DE CAMPO)						\$ 2.160,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS						
	ROLL UP	RECURSO PARA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO IN SITU	UNO	1	\$ 65,84	\$ 65,84	
	BANNER	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO INSITU	UNO	1	\$ 60,00	\$ 60,00	
	CAJAS DE ESFEROGRAFICO AZUL	RECURSO PARA LAS ENCUESTAS IN SITU	UNO	24	\$ 0,18	\$ 4,32	
	RESMAS DE PAPEL A4	APLICAR TEST DE INGLÉS	UNO	4	\$ 2,46	\$ 9,84	
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS						\$ 140,00	
3	RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS						
	MATERIAL DIDACTICO	English for Tourism Vocabulary Builder: Dialogues and Practice for Airports, Hotels, Food & Beverage, Transportation, & Sightseeing by Jackie Bolen	UNO	1	\$ 25,00	\$ 25,00	
	MATERIAL DIDACTICO	Intermediate English Vocabulary Builder Collection: Vocabulary Builder Workbook, Collocations, and Tourism English by Jackie Bolen	UNO	1	\$ 40,00	\$ 40,00	
TOTAL RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS						\$ 65,00	
4	MOVILIZACIÓN UNEMI (AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES)						
	Ayudas económicas para los ayudantes de investigación en la aplicación del Proyecto.	Recursos para movilización de los ayudantes de investigación vinculados al proyecto de investigación	UNO	4	\$ 40,00	\$ 160,00	4 ayudantes de investigación viajarán para la recolección de datos por 2 días
	Ayudas económicas para los ayudantes de investigación en la aplicación del Proyecto.	Recursos para alimentación y hospedaje para los ayudantes de investigación vinculados al proyecto de investigación	UNO	3	\$ 60,00	\$ 180,00	3 ayudantes de investigación viajarán para la recolección de datos por 3 días.
	Ayudas económicas para los ayudantes de investigación en la aplicación del Proyecto.	Recursos para alimentación y hospedaje para los ayudantes de investigación vinculados al proyecto de investigación.	UNO	2	\$ 40,00	\$ 80,00	2 ayudantes de investigación viajarán para la recolección de datos por 2 días.
	Ayudas económicas para los ayudantes de investigación en la aplicación del Proyecto.	Recursos para alimentación y hospedaje para los ayudantes de investigación vinculados al proyecto de investigación.	UNO	4	\$ 60,00	\$ 240,00	4 ayudantes de investigación viajarán para la recolección de datos por 3 días.
TOTAL MOVILIZACIÓN UNEMI (AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES)						\$ 660,00	
5	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO						
	ARTICULO CIENTIFICO	Artículo científico Q2/Q3	UNO	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	
TOTAL PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO						\$ 3.000,00	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO						\$ 6.025,00	

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.

Director: TERAN MOLINA DIANA VERONICA

Presupuesto Total
\$: 6025.00

Nº	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DEVENGADO	SALDO
1	VIAJES TECNICOS (SALIDAS DE CAMPO)						
	Viáticos	Viáticos para traslado en salidas de campo a docentes.	1	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 0,00
	VIATICOS	Viáticos para traslado en salidas de campo a docentes	3	\$ 80,00	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 0,00
	Viáticos	Viáticos para alimentación y hospedaje 2da salida	2	\$ 160,00	\$ 320,00	\$ 0,00	\$ 320,00
	Viáticos	Viáticos para alimentación y hospedaje 3ra salida	4	\$ 80,00	\$ 320,00	\$ 0,00	\$ 320,00
	Viáticos	Viáticos para alimentación y hospedaje 4ta salida	1	\$ 240,00	\$ 240,00	\$ 0,00	\$ 240,00
	Viáticos	Viáticos para alimentación y hospedaje 4ta salida	5	\$ 160,00	\$ 800,00	\$ 0,00	\$ 800,00
TOTAL VIAJES TECNICOS (SALIDAS DE CAMPO)					\$ 2.160,00	\$ 480,00	\$ 1.680,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS						
	ROLL UP	RECURSO PARA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO IN SITU	1	\$ 65,84	\$ 65,84	\$ 0,00	\$ 65,84
	BANNER	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO INSITU	1	\$ 60,00	\$ 60,00	\$ 0,00	\$ 60,00
	CAJAS DE ESFEROGRAFICO AZUL	RECURSO PARA LAS ENCUESTAS IN SITU	24	\$ 0,18	\$ 4,32	\$ 4,32	\$ 0,00
	RESMAS DE PAPEL A4	APLICAR TEST DE INGLÉS	4	\$ 2,46	\$ 9,84	\$ 9,83	\$ 0,01
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS					\$ 140,00	\$ 14,15	\$ 125,85
3	RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS						
	MATERIAL DIDACTICO	English for Tourism Vocabulary Builder: Dialogues and Practice for Airports, Hotels, Food & Beverage, Transportation, & Sightseeing by Jackie Bolen	1	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 0,00
	MATERIAL DIDACTICO	Intermediate English Vocabulary Builder Collection: Vocabulary Builder Workbook, Collocations, and Tourism English by Jackie Bolen	1	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 0,00
TOTAL RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS					\$ 65,00	\$ 65,00	\$ 0,00
4	MOVILIZACIÓN UNEMI (AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES)						
	Ayudas económicas para los ayudantes de investigación en la aplicación del Proyecto.	Recursos para movilización de los ayudantes de investigación vinculados al proyecto de investigación	4	\$ 40,00	\$ 160,00	\$ 160,00	\$ 0,00
	Ayudas económicas para los ayudantes de investigación en la aplicación del Proyecto.	Recursos para alimentación y hospedaje para los ayudantes de investigación vinculados al proyecto de investigación	3	\$ 60,00	\$ 180,00	\$ 0,00	\$ 180,00
	Ayudas económicas para los ayudantes de investigación en la aplicación del Proyecto.	Recursos para alimentación y hospedaje para los ayudantes de investigación vinculados al proyecto de investigación.	2	\$ 40,00	\$ 80,00	\$ 0,00	\$ 80,00
	Ayudas económicas para los ayudantes de investigación en la aplicación del Proyecto.	Recursos para alimentación y hospedaje para los ayudantes de investigación vinculados al proyecto de investigación.	4	\$ 60,00	\$ 240,00	\$ 0,00	\$ 240,00
TOTAL MOVILIZACIÓN UNEMI (AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES)					\$ 660,00	\$ 160,00	\$ 500,00

5	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO						
	ARTICULO CIENTIFICO	Artículo científico Q2/Q3	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 3.000,00
TOTAL PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO					\$ 3.000,00	\$ 0,00	\$ 3.000,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 6.025,00	\$ 719,15	\$ 5.305,85

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.

Director: TERAN MOLINA DIANA VERONICA

Tiempo duración: 12 meses

Presupuesto Total: \$ 6025.00

Objetivo General: Medir el rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para las poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena a través del diseño de estrategias inclusivas que fomenten el crecimiento económico y el bienestar de las comunidades.

Objetivo Específico: Establecer un análisis PESTEL para el sector turístico de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, provincia Santa Elena a fin de definir la situación de pobreza en las comunidades y las oportunidades de desarrollo sostenible.										
Nº	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN (%)	ESTADO AVANCE	PORCENTAJE AVANCE	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE	EVIDENCIA CONTROL INFORMES	OBSERVACIONES	RESPONSABLES ACTIVIDAD
1	Revisión literaria del análisis PESTEL para el sector turístico en comunidades rurales.	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2024-05-01	2024-06-30	Documento con recopilación teórica			Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo, Sabando Lindao Dayanna Patricia, Carreño Quiroz Gema Julexi
2	Diseño de instrumentos de recolección de datos	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2024-05-31	2024-06-21	Documento con los instrumentos de investigación que se aplicarán			Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo
3	Aplicación de instrumentos	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2024-06-22	2024-08-31	Documento con los datos obtenidos en borrador.	Informe	Aplicación del documento en la comunidad	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Sabando Lindao Dayanna Patricia, Santillan Molina Maiza Paulette, Carreño Quiroz Gema Julexi, Sampedro Choca Josselyn Estefany, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo, Gonzalez Reyes Sara Dolores
4	Tabulación, procesamiento y análisis de resultados	9,00%	Por Iniciar	0,00%	2024-06-24	2024-09-30	Documento con los resultados obtenidos y procesados	Informe	Resultados tabulados	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo, Sabando Lindao Dayanna Patricia, Carreño Quiroz Gema Julexi
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO		18,00%								
Objetivo Específico: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.										
Nº	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN (%)	ESTADO AVANCE	PORCENTAJE AVANCE	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE	EVIDENCIA CONTROL INFORMES	OBSERVACIONES	RESPONSABLES ACTIVIDAD
5	Revisión literaria de cómo evaluar las habilidades lingüísticas y culturales en comunidades rurales.	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2024-10-01	2024-12-31	Documento con recopilación teórica	Informe	Insumos para construcción del estado del arte	Teran Molina Diana Veronica, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Gonzalez Reyes Sara Dolores, Sampedro Choca Josselyn Estefany
6	Diseño de instrumentos de recolección de datos	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-01-01	2025-01-31	Documento con los instrumentos de investigación que se aplicarán	Instrumento de medición	Aplicable en la comunidad	Teran Molina Diana Veronica, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Gonzalez Reyes Sara Dolores
7	Aplicación de instrumentos	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-02-01	2025-02-28	Documento con los datos obtenidos en borrador.	Informe	Aplicado en salida de campo	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Sabando Lindao Dayanna Patricia, Santillan Molina Maiza Paulette, Carreño Quiroz Gema Julexi, Sampedro Choca Josselyn Estefany, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo, Gonzalez Reyes Sara Dolores
8	Tabulación, procesamiento y análisis de resultados	9,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-03-01	2025-03-31	Documento con los resultados obtenidos y procesados	Informe	Datos tabulados después de salida de campo	Teran Molina Diana Veronica, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Gonzalez Reyes Sara Dolores, Sampedro Choca Josselyn Estefany
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO		18,00%								
Objetivo Específico: Establecer cómo el rol del idioma inglés puede aumentar la participación activa, y beneficiar a las poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena, promoviendo la inclusión social.										
Nº	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN (%)	ESTADO AVANCE	PORCENTAJE AVANCE	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE	EVIDENCIA CONTROL INFORMES	OBSERVACIONES	RESPONSABLES ACTIVIDAD
9	Revisión literaria de cómo el inglés aumenta la participación activa de las poblaciones.	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2024-10-01	2024-12-31	Documento con recopilación teórica	Informe	Insumos para construcción del estado del arte	Teran Molina Diana Veronica, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Santillan Molina Maiza Paulette, Gonzalez Reyes Sara Dolores
10	Diseño de instrumentos de recolección de datos	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-01-01	2025-01-31	Documento con los instrumentos de investigación que se aplicarán	Instrumento de medición	Aplicable en la comunidad	Teran Molina Diana Veronica, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Santillan Molina Maiza Paulette, Gonzalez Reyes Sara Dolores
11	Aplicación de instrumentos	3,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-02-01	2025-02-28	Documento con los datos obtenidos en borrador	Instrumento de medición	Aplicado en salida de campo	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Sabando Lindao Dayanna Patricia, Santillan Molina Maiza Paulette, Carreño Quiroz Gema Julexi, Sampedro Choca Josselyn Estefany, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo, Gonzalez Reyes Sara Dolores
12	Tabulación, procesamiento y análisis de resultados	9,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-03-01	2025-03-31	Documento con los resultados obtenidos y procesados	Informe	Datos tabulados después de salida de campo	Teran Molina Diana Veronica, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Sampedro Choca Josselyn Estefany, Gonzalez Reyes Sara Dolores
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO		18,00%								
Objetivo Específico: Diseñar estrategias efectivas que permita a las poblaciones de Valdivia y San Pedro adquirir habilidades en el idioma inglés, facilitando así el acceso a oportunidades laborales y empresariales en el sector turístico.										
Nº	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN (%)	ESTADO AVANCE	PORCENTAJE AVANCE	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE	EVIDENCIA CONTROL INFORMES	OBSERVACIONES	RESPONSABLES ACTIVIDAD
13	Revisión literaria de las oportunidades de mercado para comunas de Valdivia y San Pedro	5,00%	Por Iniciar	0,00%	2024-10-01	2024-12-31	Documento con recopilación teórica	Informe	Insumos para construcción del estado del arte	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Sabando Lindao Dayanna Patricia, Carreño Quiroz Gema Julexi
14	Diseño de estrategias para aprovechamiento de mercados externos	10,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-02-01	2025-02-28	Documento con las estrategias aplicables al caso	Informe	Estrategias para ser presentadas a la comunidad	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Sabando Lindao Dayanna Patricia, Carreño Quiroz Gema Julexi

15	Socialización de estrategias con las comunidades	2,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-03-01	2025-03-31	Hojas de asistencia de socialización	Informe con hojas de asistencia de la comunidad	Durante salida de campo	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Sabando Lindao Dayanna Patricia, Santillan Molina Maiza Paulette, Carreño Quiroz Gemma Juley, Sampredo Choca Iosselyn Estefany Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo Gonzalez Reyes Sara Dolores
16	Diseño de programa de capacitación	10,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-01-01	2025-02-28	Documento con el programa de capacitación para el aprendizaje de molinos.	Informe	Presentación in-situ para la comunidad	Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Santillan Molina Maiza Paulette, Sampredo Choca Iosselyn Estefany Gonzalez Reyes Sara Dolores
17	Elaboración de Informe sobre Resultados - 1ra parte	5,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-03-01	2025-03-31	Artículo científico - Estado del arte	Documento con el avance	1ra parte del artículo científico	Mourad Antoine Sebastien, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Santillan Molina Maiza Paulette, Carreño Quiroz Gemma Juley
18	Elaboración de Informe sobre Resultados - 2da parte	5,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-03-01	2025-03-31	Artículo científico - Diseño de investigación	Documento con el avance	2da parte del artículo científico	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo Gonzalez Reyes Sara Dolores
19	Elaboración de Informe sobre Resultados - 3ra parte	5,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-03-01	2025-03-31	Artículo científico - Análisis de resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones	Artículo científico terminado	Artículo listo para publicación	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo Gonzalez Reyes Sara Dolores
20	Publicación y difusión interna de resultados de la investigación	4,00%	Por Iniciar	0,00%	2025-04-01	2025-05-01	Artículo científico final corregido y enviado para publicación	Carta de aceptación de revista	Difusión del conocimiento	Teran Molina Diana Veronica, Delgado Campuzano Diana Valeria, Mourad Antoine Sebastien, Guevara Peñaranda Ninfa Sofia, Peñañiel Leon Jazmin Jessenia, Orozco Jurado Vanessa Viviana, Espinoza Toalombo Wilmer Olmedo Gonzalez Reyes Sara Dolores
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO		46,00%								
PONDERACIÓN TOTAL		100,00%								

Para:	PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán Decano de Investigación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	M.Sc. Diana Terán Molina Director/a del Proyecto	
Objeto:	Solicitud de viáticos del proyecto de investigación “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena”.	

1. Antecedentes

Mediante el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI UNEMI 2022-2025 (Actualizado) establece como uno de sus objetivos estratégicos: “Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente y de calidad para el desarrollo regional y nacional”.

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN OCS-SO-20-2023-No4 en el cual se resolvió “Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al año 2024, presentado por la Dirección de Planificación Institucional”.

Mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGASO-08- 2023-No5, del 06 de septiembre de 2023”.

La Comisión de Gestión Académica el 11 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No15 resuelve: “Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITIVIPGIFF/MG-2023-002. Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente”.

El Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-Nº3.

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 resuelve: “Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023”.

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, la Coordinación de Investigación notifica M.Sc. Diana Terán Molina, que el proyecto “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.” ha sido aprobado para su ejecución.

Con fecha 01 de mayo de 2024, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato, incluyendo todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo. El plazo del contrato comenzará a contarse a partir de la fecha de la suscripción.

2. Motivación jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y

movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;

3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica

El proyecto "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena" es parte los proyectos aprobados por la Universidad Estatal de Milagro en su Convocatoria 2023. Su objetivo es medir el rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para las poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena a través del diseño de estrategias inclusivas que fomenten el crecimiento económico y el bienestar de las comunidades.

El éxito de este proyecto depende en gran medida del apoyo y la participación de cuatro ayudantes de investigación, quienes serán esenciales en la recolección de datos, la organización de talleres, el análisis de información y la implementación de actividades de campo en las comunidades rurales de ambos países. La meta final es desarrollar un programa de capacitación para la enseñanza del idioma inglés que respondan a las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

3.1. Itinerario de Recolección de datos

NOMBRES	ROL	NOCHES	ITINERARIO	FECHA Y HORA	
			Lugares	DESDE	HASTA
DIANA TERÁN	DIRECTORA PROYECTO	2	Día 1. Miércoles 26.02.2025 Movilidad a Manglaralto. 1.Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. Jueves 27.02.2025 Comuna San Pedro. 2. Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. Viernes 28.02.2025 Visita a Fundación Futuro Valdivia. 3. Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil	26/02/2025	28/02/2025
			Día 1. Miércoles 26.02.2025 Movilidad a Manglaralto. 1.Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. Jueves 27.02.2025 Comuna San Pedro. 2. Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. Viernes 28.02.2025 Visita a Fundación Futuro Valdivia. 3. Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil		
ANTOINE MOURAD	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	Día 1. Miércoles 26.02.2025 Movilidad a Manglaralto. 1.Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. Jueves 27.02.2025 Comuna San Pedro. 2. Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. Viernes 28.02.2025 Visita a Fundación Futuro Valdivia. 3. Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil	26/02/2025	28/02/2025
			Día 1. Miércoles 26.02.2025 Movilidad a Manglaralto. 1.Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. Jueves 27.02.2025 Comuna San Pedro. 2. Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. Viernes 28.02.2025 Visita a Fundación Futuro Valdivia. 3. Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil		

Actividades a realizar por la Directora del Proyecto y el Investigador Asociado:

Día 1: 26-02-2025 COMUNA VALDIVIA

- Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Día 2: 27-02-2025 COMUNA SAN PEDRO

- Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Día 3: 28-02-2025 Asociación de Artesanos (Futuro Valdivia)

- Reunión con la Directiva de la Fundación para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Todas las actividades detalladas tributan al Objetivo Específico OE-2: Medir el rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para las poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena a través del diseño de estrategias inclusivas que fomenten el crecimiento económico y el bienestar de las comunidades.

Ante lo expuesto, se solicita la asignación de viáticos por un valor de \$320,00, destinados a cubrir los gastos de la directora del proyecto y de un investigador asociado durante la segunda salida de campo. Se cumple con la normativa técnica por concepto de viáticos de \$ 80 dólares por pernoctar dado que las comunas de Valdivia y San Pedro están ubicadas a más de 100 kilómetros de origen a destino.

4. Conclusiones

- Con la recolección de datos se podrá cumplir con el objetivo 2 del proyecto “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena”.

5. Recomendaciones

- Se recomienda elevar el presente informe a la dirección correspondiente y competente para gestionar la asignación de los recursos económicos necesarios, asegurando que las ayudas económicas sean cubiertas, considerando el presupuesto asignado al proyecto de investigación “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena”.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	-	-	-

7. Firmas

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: M.Sc. Diana Terán Molina Director/a del proyecto de investigación	

Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez PhD. Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Fabre Merchán PhD. Decano de Investigación	
Objeto:	Solicitud de viáticos del proyecto de investigación “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.”	

1. Antecedentes

Mediante el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI UNEMI 2022-2025 (Actualizado) establece como uno de sus objetivos estratégicos: “Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente y de calidad para el desarrollo regional y nacional”.

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN OCS-SO-20-2023-No4 en el cual se resolvió “Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al año 2024, presentado por la Dirección de Planificación Institucional”.

Mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGASO-08- 2023-No5, del 06 de septiembre de 2023”.

La Comisión de Gestión Académica el 11 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No15 resuelve: “Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITIVIPGIFF/MG-2023-002. Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente”.

El Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCSO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-Nº3.

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 resuelve: “Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No.ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023”.

Con fecha 20 de marzo de 2023, la Coordinación de Investigación notificó a la M.Sc. Diana Terán Molina la aprobación del proyecto titulado “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia de Santa Elena”, autorizando su ejecución conforme a los lineamientos establecidos.

El 01 de mayo del 2024 se procedió con la ceremonia para la firma de contratos de los proyectos de investigación priorizados de la convocatoria 2023, en la cual los integrantes de 13 proyectos procedieron a la firma de sus contratos dando como resultado el inicio de la ejecución de los mismos.

El 03 de junio del 2024 se procedió con la ceremonia para la firma de contratos de los proyectos de investigación priorizados de la convocatoria 2023, en la cual los integrantes de 2 proyectos procedieron a la firma de sus contratos dando como resultado el inicio de la ejecución de los mismos.

Mediante Informe Técnico Institucional N° No. ITI-CI -DVTM-001- 2024, de 9 de julio de 2024, la Directora del Proyecto, Diana Terán, solicita la asignación de Viaticos para la primera salida a campo del proyecto titulado “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.”

Mediante informe técnico institucional No. ITI-VIP-DVTM-2025-01 de 4 de febrero de 2025, la Directora del Proyecto, Diana Terán, solicita la asignación de viáticos para la segunda salida a campo del proyecto titulado “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena.”

2. Motivación jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica

El proyecto "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia de Santa Elena" surge como respuesta a la necesidad de impulsar el desarrollo económico sostenible en comunidades rurales mediante el fortalecimiento del turismo local. Esta iniciativa se encuentra alineada con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2022-2025 de la UNEMI, cuyo eje estratégico es incrementar la producción científica de calidad a través de investigaciones con impacto social y económico.

El proyecto fue aprobado mediante la Resolución OCS-SO-5-2024-No3 y formalizado con la suscripción del contrato de financiamiento el 1 de mayo de 2024, estableciendo un período de ejecución de 12 meses. De acuerdo con la Certificación Nro. UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM, el proyecto cuenta con un presupuesto de \$6,025.00, destinado a garantizar la implementación de las actividades planificadas en cumplimiento de los objetivos establecidos.

En cumplimiento del cronograma de actividades, el equipo de investigación ha programado la segunda salida de campo, a realizarse del 26 al 28 de febrero de 2025, en las comunas de Valdivia y San Pedro (Santa Elena). Con el propósito de investigar las barreras lingüísticas y culturales que afectan el acceso de la población local a oportunidades turísticas, con énfasis en el impacto del dominio del idioma inglés, los investigadores han planificado la recolección de información mediante la aplicación de encuestas dirigidas a actores clave del sector turístico. Esta recopilación de datos permitirá realizar un análisis PESTEL, proporcionando una comprensión más profunda

de los factores que influyen en el desarrollo turístico de estas comunidades y contribuyendo al cumplimiento del objetivo específico del proyecto.

En este contexto, la Msc. Diana Terán Molina, Directora del Proyecto, mediante el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-DVTM-2025-01, remitido el 4 de febrero de 2025, ha solicitado la asignación de viáticos para cubrir los gastos de alimentación y hospedaje del equipo de investigación que ejecutará la recolección de datos en campo. Según lo planificado, la salida de campo contará con la participación de:

- Msc. Diana Terán Molina (Directora del Proyecto)
- Master Antoine Mourad (Investigador asociado)
- Tres ayudantes de investigación

La asignación de viáticos es indispensable para la ejecución efectiva de esta fase de campo, asegurando la obtención de información clave para el análisis e interpretación de datos. La cobertura de estos gastos garantiza la operatividad del equipo de investigación en territorio, permitiendo cumplir con las actividades programadas y obtener resultados que contribuyan al fortalecimiento del sector turístico en las comunidades estudiadas.

Por lo expuesto, se justifica la necesidad de la asignación de viáticos para los integrantes del equipo de investigación, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades planificadas y la consecución de los objetivos específicos del proyecto.

3.1. Itinerario de Recolección de datos

NOMBRES	ROL	NOCHES	VIATICOS	ITINERARIO	FECHA	
				Lugares	DESDE	HASTA
DIANA TERÁN	DIRECTORA PROYECTO	2	\$160,00	Día 1. Miércoles 26/02/2025 Milagro - Santa Elena - Manglaralto. 1.-Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto.	26/02/2025	28/02/2025
				Día 2. jueves 27/02/2025 Santa Elena - Comuna San Pedro. 2.-Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto.		
				Día 3. viernes 28/02/2025 Santa Elena- Fundación Futuro Valdivia.		

				3.-Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil.		
ANTOINE MOURAD	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	\$160,00	Día 1. Miércoles 26/02/2025 Milagro - Santa Elena - Manglaralto. 1.Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. jueves 27/02/2025 Comuna San Pedro. 2.-Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. viernes 28/02/2025 Visita a Fundación Futuro Valdivia. 3.-Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil	26/02/2025	28/02/2025
Total			\$ 320,00			

Actividades a realizar por la Directora del Proyecto y el Investigador Asociado:

Día 1: 26-02-2025 COMUNA VALDIVIA

- Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Día 2: 27-02-2025 COMUNA SAN PEDRO

- Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Día 3: 28-02-2025 Asociación de Artesanos (Futuro Valdivia)

- Reunión con la Directiva de la Fundación para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Todas las actividades detalladas tributan al Objetivo Específico OE-2: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.

En virtud de lo expuesto, se solicita la cobertura de los viáticos necesarios para el equipo de investigación. La asignación de estos fondos a los docentes e investigadores del proyecto es fundamental para garantizar la equidad y la inclusión en el desarrollo del estudio, asegurando la plena participación del equipo, independientemente de su situación financiera.

4. Conclusiones

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de investigación de la Facultad de Investigación concluye lo siguiente:

- El proyecto "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia de Santa Elena" tiene programada su segunda salida de campo del 26 al 28 de febrero de 2025 en las comunas de Valdivia y San Pedro. Durante esta fase, se fortalecerá la recopilación de datos mediante herramientas metodológicas estructuradas, con el objetivo de evaluar las condiciones actuales del sector turístico y las barreras idiomáticas que enfrentan los habitantes de estas comunidades en el acceso a oportunidades turísticas.
- Las actividades planificadas están alineadas con el Objetivo Específico OE-2: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que limitan el acceso de la población de Valdivia y San Pedro a oportunidades turísticas, con un enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés. La información recopilada contribuirá al diseño de estrategias inclusivas para mejorar la participación de estas comunidades en el sector turístico.
- En este contexto, se solicita la aprobación para la asignación de viáticos destinados a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje del equipo de investigación, conformado por la Msc. Diana Terán Molina (Directora del Proyecto) y el Master Antoine Mourad (Investigador Asociado). Ambos investigadores pernoctarán dos noches en la parroquia Manglaralto de la provincia de Santa Elena, por lo que se requiere la asignación de \$160 dólares por investigador, sumando un monto total de \$320 dólares. La cobertura de estos costos es fundamental para garantizar la ejecución efectiva de la salida de campo y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5. Recomendaciones

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de investigación de la Facultad de Investigación recomienda lo siguiente:

Presentar el presente informe a la dirección correspondiente y competente para gestionar la asignación de los recursos económicos necesarios, asegurando que los viáticos sean cubiertos,

considerando el presupuesto asignado al proyecto de investigación “El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia de Santa Elena”.

6. Anexos

No.	Expediente
1	https://drive.google.com/drive/folders/1gwOYO1QPh5b9xFN2EE7i_aZ8p2TMaKGo?usp=sharing

7. Firmas

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. David Torres Zapata, MGS. Técnico de Investigación	
Revisado por: Ing. Orly Huerta Chamorro, MAE. Experto de Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación	
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD. Decano de Investigación	

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0103-MEM

Milagro, 05 de febrero de 2025

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena"

Antecedentes.-

El proyecto *"El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia de Santa Elena"*, se encuentra alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2022-2025 de la UNEMI, cuyo objetivo es incrementar la producción científica de calidad. En este contexto, el proyecto contempla la recolección de datos con el propósito de investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las comunidades de Valdivia y San Pedro en el acceso a oportunidades turísticas, con especial énfasis en las limitaciones del idioma inglés.

Mediante correo institucional del 4 de febrero de 2025, la Msc. Diana Verónica Terán Molina, Directora del Proyecto, remitió el Informe Técnico No. ITI-VIP-DVTM-2025-01, en el cual solicita viáticos para la ejecución de la segunda salida de campo. Esta actividad tiene como objetivo medir el rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para las poblaciones de Valdivia y San Pedro, contribuyendo al diseño de estrategias inclusivas que fomenten el crecimiento económico y el bienestar de las comunidades.

Requerimiento.-

Con base a lo expuesto y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-2025-02 emitido el 5 de febrero de 2025, la Facultad de Investigación solicita la autorización para el pago de viáticos por un monto total de \$320,00 dólares, los cuales serán asignados a la Directora del Proyecto, Msc. Diana Verónica Terán Molina, y al Investigador Asociado, Master Antoine Mourad. La cobertura de estos viáticos es necesaria del 26 al 28 de febrero del 2025, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en las comunas de San Pedro y Valdivia, provincia de Santa Elena.

A continuación, se detalla el itinerario y la asignación de viáticos:

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0103-MEM

Milagro, 05 de febrero de 2025

NOMBRES	ROL	NOCHES	VIÁTICOS	ITINERARIO	FECHA		ACTIVIDADES	A QUÉ OBJETIVO DEL PROYECTO TRIBUTA
				Lugares	DESDE	HASTA		
DIANA TERÁN	DIRECTORA PROYECTO	2	\$160,00	Día 1. Miércoles 26/02/2025 Milagro - Santa Elena - Manglaralto. 1.-Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. jueves 27/02/2025 Santa Elena - Comuna San Pedro. 2.-Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. viernes 28/02/2025 Santa Elena-Fundación Futuro Valdivia. 3.-Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil.	26/02/2025	28/02/2025	- Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto. - Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas. - Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera. - Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.	Objetivo Específico OE-2: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0103-MEM

Milagro, 05 de febrero de 2025

ANTOINE MOURAD	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	\$160,00	Día 1. Miércoles 26/02/2025 Milagro - Santa Elena - Manglaralto. 1.Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. Jueves 27/02/2025 Comuna San Pedro. 2.-Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. viernes 28/02/2025 Visita a Fundación Futuro Valdivia. 3.-Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil	26/02/2025	28/02/2025	● Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto. ● Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas. ● Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera. ● Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.	Objetivo Específico OE-2: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.
Total			\$ 320.00					

Para facilitar el proceso, se adjunta el enlace a la documentación correspondiente:

https://drive.google.com/drive/folders/1gwOYO1QPh5b9xFN2EE7i_aZ8p2TMaKGo?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0103-MEM

Milagro, 05 de febrero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sra. Mgs. Diana Verónica Teran Molina
Profesor ocasional 1 tiempo completo

Sr. Ing. David Leonardo Torres Zapata
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

dt/oh

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0097-MEM

Milagro, 06 de febrero de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0103-MEM de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

“Antecedentes.-

El proyecto "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia de Santa Elena", se encuentra alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2022-2025 de la UNEMI, cuyo objetivo es incrementar la producción científica de calidad. En este contexto, el proyecto contempla la recolección de datos con el propósito de investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las comunidades de Valdivia y San Pedro en el acceso a oportunidades turísticas, con especial énfasis en las limitaciones del idioma inglés.

Mediante correo institucional del 4 de febrero de 2025, la Msc. Diana Verónica Terán Molina, Directora del Proyecto, remitió el Informe Técnico No. ITI-VIP-DVTM-2025-01, en el cual solicita viáticos para la ejecución de la segunda salida de campo. Esta actividad tiene como objetivo medir el rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para las poblaciones de Valdivia y San Pedro, contribuyendo al diseño de estrategias inclusivas que fomenten el crecimiento económico y el bienestar de las comunidades.

Requerimiento.-

Con base a lo expuesto y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-2025-02 emitido el 5 de febrero de 2025, la Facultad de Investigación solicita la autorización para el pago de viáticos por un monto total de \$320,00 dólares, los cuales serán asignados a la Directora del Proyecto, Msc. Diana Verónica Terán Molina, y al Investigador Asociado, Master Antoine Mourad. La cobertura de estos viáticos es necesaria del 26 al 28 de febrero del 2025, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en las comunas de San Pedro y Valdivia, provincia de Santa Elena.

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0097-MEM

Milagro, 06 de febrero de 2025

A continuación, se detalla el itinerario y la asignación de viáticos”(...):

NOMBRES	ROL	NOCHES	VIÁTICOS	ITINERARIO			ACTIVIDADES	A QUÉ OBJETIVO DEL PROYECTO TRIBUTA
				Lugares	DESDE	HASTA		
DIANA TERÁN	DIRECTORA PROYECTO	2	\$160,00	Día 1. Miércoles 26/02/2025 Milagro - Santa Elena - Manglaralto. 1.-Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. jueves 27/02/2025 Santa Elena - Comuna San Pedro. 2.-Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. viernes 28/02/2025 Santa Elena- Fundación Futuro Valdivia. 3.-Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil.	26/02/2025	28/02/2025	- Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto. - Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas. - Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera. - Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.	Objetivo Específico OE-2: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0097-MEM

Milagro, 06 de febrero de 2025

ANTOINE MOURAD	INVESTIGADOR ASOCIADO	2	\$160,00	Día 1. Miércoles 26/02/2025 Milagro - Santa Elena - Manglaralto. 1.Traslado, reunión Comuna Valdivia y Pernocta en Manglaralto. Día 2. Jueves 27/02/2025 Comuna San Pedro. 2.-Reunión Comuna San Pedro y Pernocta en Manglaralto. Día 3. viernes 28/02/2025 Visita a Fundación Futuro Valdivia. 3.-Reunión con artesanos y Retorno a Guayaquil	26/02/2025	28/02/2025	● Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto. ● Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas. ● Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera. ● Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.	Objetivo Específico OE-2: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.
Total			\$ 320.00					

En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, y en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DLTZ-2025-02, este Vicerrectorado remite a su autoridad delegar a quien corresponda se gestione la solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena".

Para facilitar el proceso, se adjunta el enlace a la documentación correspondiente:

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0097-MEM

Milagro, 06 de febrero de 2025

https://drive.google.com/drive/folders/1gwOYO1QPh5b9xFN2EE7i_aZ8p2TMaKGo?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2025-0103-MEM

Anexos:

- UNEMI-FDI-2025-0103-MEM

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sra. Mgs. Diana Verónica Teran Molina
Profesor ocasional 1 tiempo completo

Sr. Ing. David Leonardo Torres Zapata
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

mm

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0340-MEM

Milagro, 06 de febrero de 2025

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Disposición: Autorización de asignación de viáticos del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena".

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0097-MEM, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, referente a "*Solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena"*", éste despacho dispone:

- Revisar y analizar el contenido del memorando UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0097-MEM, y conforme los procedimientos internos y normativa legal aplicable, se autoriza la asignación de viáticos del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0340-MEM

Milagro, 06 de febrero de 2025

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0097-MEM

Anexos:

- UNEMI-FDI-2025-0103-MEM

- unemi-viceinvyposg-2025-0097-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sra. Mgs. Diana Verónica Teran Molina
Profesor ocasional 1 tiempo completo

Sr. Ing. David Leonardo Torres Zapata
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

Srta. Lcda. Marjorie Stefanía Molina Fajardo
Técnico Docente - Tiempo Completo

km/st

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 1	FECHA DE SOLICITUD: 06-02-2025
---	--------------------------------

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	--	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR MOURAD ANTOINE SÉBASTIEN		PUESTO QUE OCUPA: PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO PARCIAL	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MANGLARALTO - SANTA ELENA		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR FACULTAD DE INVESTIGACIÓN- GESTIÓN DE PROYECTOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.	
FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
Miércoles, 26 de febrero de 2025	08:00 am	Viernes, 28 de febrero de 2025	18:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:	TERÁN MOLINA DIANA VERÓNICA MOURAD ANTOINE SÉBASTIEN
--	---

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

A continuación, se detallan las actividades que los investigadores realizarán por día:

Día 1: 26-02-2025 COMUNA VALDIVIA

- Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Día 2: 27-02-2025 COMUNA SAN PEDRO

- Reunión con los dirigentes comunales para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Día 3: 28-02-2025 Asociación de Artesanos (Futuro Valdivia)

- Reunión con la Directiva de la Fundación para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Objetivo que atribuye estas actividades:

Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Vehículo propio	Guayaquil - Manglaralto	26-02-2025	08:00	26-02-2025	10:30
Terrestre	Vehículo propio	Manglaralto - Guayaquil	28-02-2025	15:30	28-02-2025	18:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO BOLIVARIANO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 0041197245
--	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
M.Sc. Antoine Sébastien Mourad PROFESOR OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO	Ph.D. Paolo Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
Ph.D. Edwuin Carrasquero Rodríguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 15 -2025

Traslado al territorio de al Interior Manglalaralto (Valdivia y San Pedro) Fecha: 26/2/2025
Hasta: 28/2/2025
Coeficiente: 0

Milagro, 12 de febrero de 2025

Nombres y Apellidos	Nro. Dias	Valor	Cargo	Viaticos	Movilización	Otros
TERAN MOLINA DIANA VERONICA	2	80	Docente	\$ 160,00	\$0,00	\$0,00
MOURAD ANTOINE SEBASTIEN	2	80	Docente	\$ 160,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL						\$ 320,00

Observación
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0340-MEM, en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor de los Docente: DIANA VERONICA TERAN MOLINA; Docente: ANTOINE SEBASTIEN MOURAD, para la realización del del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglalaralto, Provincia Santa Elena", del 26 al 28 de febrero

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lcdo. Ariel Argenis Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		81	12	02	25
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$320.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$320.00
TOTAL										

SON: TRESCIENTOS VEINTE DOLARES

DESCRIPCION:
UNEMI-R-2025-0340-MEM: Por la autorización de asignación de viáticos a favor de los delegados de UNEMI para la realización del del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena", del 26 al 28 de febrero, de conformidad con el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0103-MEM y Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0097-MEM

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 12/02/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 011-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0340-MEM , en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor de los Docente: DIANA VERONICA TERAN MOLINA; Docente: ANTOINE SEBASTIEN MOURAD, para la realización del del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena", del 26 al 28 de febrero

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 26/2/2025 al 28/2/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	TERAN MOLINA DIANA VERONICA	Docente	V. \$ 160,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,00
2	MOURAD ANTOINE SEBASTIEN	Docente	V. \$ 160,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160,00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 320,00

OBSERVACIONES Anticipo de viatico del 26 al 28 de febrero a Manglaralto

CONTROL PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PARTIDA	

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 13 de febrero de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 00072

Valor \$.

160,00

BENEFICIARIO: MOURAD ANTOINE SEBASTIEN

RUC/CEDULA: 0959794330

De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0340-MEM , en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor de los Docente: DIANA VERONICA TERAN

MOLINA; Docente: ANTOINE SEBASTIEN MOURAD, para la realización del del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena", del 26 al 28 de febrero

Doc. Fte: S/VIATIC # 011-CONT-2025
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 160,00
TOTAL	\$ 160,00
DEDUCCIONES	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
TOTAL DEDUCCIONES	\$ -
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$ 160,00

Fecha: Milagro 12 de febrero de 2025

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Direccion Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-64

12 de febrero de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
71	TERAN MOLINA DIANA VERONICA	Anticipo de viaticos a Manglaralto (Valdivia y San Pedro) del 26 al 28 de febrero	\$160,00				
72	MOURAD ANTOINE SEBASTIEN	Anticipo de viaticos a Manglaralto (Valdivia y San Pedro) del 26 al 28 de febrero	\$160,00				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 12-02-2025		Dirección Financiera Fecha: / / 2025	Sección Presupuesto Fecha: / /2025		Sección Contabilidad Fecha: / / 2025		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2025		Supervisión General Fecha: / / 2025	Entregue Conforme: Fecha: / / 2025		Recibi Conforme: Fecha: / / 2025		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025
No. Fondo Global: 21
No. Formulario Interno: 53
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0959794330
Nombre Responsable: MOURAD ANTOINE SEBASTIEN
Monto Fondo Global: 160.00
Monto Fondo Interno: 160.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: ANTOINE MOURAD, Docente Rep. 64 S/V 011 CE 72 Ant de viat a Manglaralto, del 26 al 28 de enero, proyec de invest El rol del idioma inglés en la ident de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables. UNEMI-R-2025-0340-MEM

No. de Solicitud: UNEMI-R-2025-0340-MEM
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2025-0340-MEM
No. de CUR Contable: 117433515
Fecha Solicitud: 12/02/2025
Fecha Aprobación: 12/02/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0959794330	117433515	NO	160.00

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACIÓN
--	---

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	117433515	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	117433515	12	02	2025
Unid. Desc:	0000		No. Original	117433515			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000021000051	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 21 No. de Entrada: 51
		12	02	2025	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0959794330	21	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	160.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0959794330	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	160.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								160.00	160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 21 No. de Entrada: 51

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FD7N8GKVZ6HW97Z	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	12/02/2025	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	12/02/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0113-MEM

Milagro, 28 de febrero de 2025

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Justificación de Viáticos para segunda salida de campo del proyecto de investigación

De mi consideración:

Estimada Directora, reciba un cordial saludo.

Mediante la presente, remito adjunto el Informe de Comisión al Interior, debidamente legalizado por el Vicerrectorado de Investigación, como parte de la justificación de los viáticos asignados para la segunda salida de campo del proyecto de investigación denominado: "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena."

Las fechas de la salida de campo fueron 26, 27 y 28 de febrero, y el informe contiene un enlace a Google Drive, donde reposan las facturas escaneadas correspondientes. El monto recibido fue de USD 160, el cual se justifica en un 70%, conforme a la normativa vigente.

Quedo atento/a a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Antoine Sebastien Mourad
PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO COMPLETO

Anexos:

- Informe legalizado 2da salida Antoine Mourad

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2025-0113-MEM

Milagro, 28 de febrero de 2025

Sr. Ing. David Leonardo Torres Zapata
Técnico de Investigación

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:

001

FECHA DE INFORME:

28/02/2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

MOURAD ANTOINE SÉBASTIEN

PUESTO:

PROFESOR OCASIONAL 1 TIEMPO PARCIAL

LOCALIDAD DE LA COMISION:

MANGLARALTO- SANTA ELENA

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN – GESTION DE PROYECTOS Y
GRUPOS DE INVESTIGACION

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

TERAN MOLINA DIANA VERONICA
MOURAD ANTOINE SEBASTIEN

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025

INFORME

ANTECEDENTES:

Mediante el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI UNEMI 2022-2025 (Actualizado) establece como uno de sus objetivos estratégicos: “Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente y de calidad para el desarrollo regional y nacional”.

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN OCS-SO-20-2023-No4 en el cual se resolvió “Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al año 2024, presentado por la Dirección de Planificación Institucional”.

Mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: “Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGASO-08- 2023-No5, del 06 de septiembre de 2023”.

La Comisión de Gestión Académica el 11 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No15 resuelve: “Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITIVIPGIFF/MG-2023-002. Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente”.

El Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-N°3.

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 resuelve: "Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023"

Con fecha 01 de mayo de 2024, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato, incluyendo todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo. El plazo del contrato comenzará a contarse a partir de la fecha de la suscripción.

Mediante informe técnico institucional No. ITI-VIP-DVTM-2025-01, la directora del proyecto "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena", realiza la solicitud de viáticos del proyecto de investigación.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Actividades realizadas por días:

1.-Día 1: 26/02/2025

Objetivo: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.

Actividades:

- Reunión con los dirigentes comunales de Valdivia para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Impacto:

- Fortalecimiento del compromiso comunitario con el proyecto: La reunión con los dirigentes comunales y la sesión de comadreo permitieron generar confianza y transparencia en el proceso de investigación. Esto fomentó una mayor participación y colaboración por parte de la comunidad, y un interés en la iniciativa.
- Recopilación de datos clave para el diseño de estrategias efectivas de enseñanza: La aplicación de encuestas y la realización de pruebas de diagnóstico proporcionó información detallada sobre las barreras lingüísticas y culturales, así como el nivel de inglés de los participantes.

2.-Día 2: 27/02/2025

Objetivo: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.

Actividades:

- Reunión con los dirigentes comunales de San Pedro para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.
- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Impacto:

- Fortalecimiento del compromiso comunitario con el proyecto: La reunión con los dirigentes comunales y la sesión de comadreo permitieron generar confianza y transparencia en el proceso de investigación. Esto fomentó una mayor participación y colaboración por parte de la comunidad, y un interés en la iniciativa.
- Recopilación de datos clave para el diseño de estrategias efectivas de enseñanza: La aplicación de encuestas y la realización de pruebas de diagnóstico proporcionó información detallada sobre las barreras lingüísticas y culturales, así como el nivel de inglés de los participantes. [completar]

3.-Día 3: 28/02/2025

Objetivo: Investigar las barreras lingüísticas y culturales que enfrentan las poblaciones de Valdivia y San Pedro, en el acceso a oportunidades turísticas, con el enfoque especial en las limitaciones del idioma inglés.

Actividades:

- Reunión con la Directiva de la Fundación para despejar cualquier duda acerca del proyecto.
- Sesión de comadreo como espacio informal de diálogo entre los participantes para fomentar la confianza y el intercambio de ideas.

- Aplicación de encuesta para medición de barreras culturales y lingüísticas en el aprendizaje de una lengua extranjera.
- Realización de test de diagnóstico para medición del nivel de inglés.

Impacto:

- Fortalecimiento del compromiso de los miembros de la fundación con el proyecto: La reunión con los dirigentes de la fundación y la sesión de comadreo permitieron generar confianza y transparencia en el proceso de investigación. Esto fomentó una mayor participación y colaboración por parte de la comunidad, y un interés en la iniciativa.
- Recopilación de datos clave para el diseño de estrategias efectivas de enseñanza: La aplicación de encuestas y la realización de pruebas de diagnóstico proporcionó información detallada sobre las barreras lingüísticas y culturales, así como el nivel de inglés de los participantes.

CONCLUSIÓN:

- La reunión con los dirigentes comunales y la sesión de comadreo demostraron ser estrategias clave para generar confianza y promover la participación activa de la comunidad en el proyecto. Estas actividades facilitaron un ambiente de apertura y colaboración, lo que contribuyó a la aceptación del programa de enseñanza del inglés.
- A través de las encuestas y los test de diagnóstico, se evidenció que las principales barreras para el aprendizaje del inglés en la comunidad incluyen factores culturales, como la falta de relación del idioma con la vida cotidiana, y dificultades lingüísticas derivadas de diferencias fonéticas y gramaticales con la lengua materna.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

- Con base en los resultados obtenidos, se recomienda adaptar los métodos de enseñanza del inglés para que sean más relevantes y accesibles para la comunidad. Esto puede incluir el uso de ejemplos cotidianos, materiales bilingües y actividades que relacionen el aprendizaje del inglés con la vida y cultura local.
- Dado que el comadreo fomentó la confianza y el intercambio de ideas, se sugiere para la siguiente visita de campo implementar sesiones de diálogo informal en inglés, donde los participantes puedan practicar el idioma en un ambiente relajado y sin presiones, favoreciendo una adquisición más natural y significativa del inglés.

FOTOGRAFIAS





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.			
FECHA	26/02/2025	28/02/2025				
HORA	08:00	10:30				
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00					
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Terrestre	Vehículo propio	Guayaquil - Manglaralto	26/02/2025	08H00	26/02/2025	10H30
Terrestre	Vehículo propio	Manglaralto-Guayaquil	28/02/2025	15H30	28/02/2025	18H00
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.						

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA					
FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$
26/02/2024	0925609828001	VASQUEZ SOLIS LUIS ALBERTO	007-001-000000056	Alimentación	20
27/02/2024	0905660734001	LAINEZ GONZABAY HIPOLITO OLMEDO	000000310	Alimentación	40
27/02/2024	0962646725001	DETCINAMOORTHY PARAMESHWARAN	001-001-000000238	Alimentación	15
28/02/2024	0926050758001	CABEZAS VICUÑA MARIA DOMENICA	001-001-000000017	Alimentación	69
TOTAL				\$144	
LINK FACTURAS:					
https://drive.google.com/drive/folders/1C5Zbhu1ZbBIU_xe9UjB6rICBhNdG5QwH?usp=sharing					



VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES,
INCLUSO PARA LLEVAR.

DIR: COMUNA OLON MALECÓN S/N

*TELF: 0995234274

E-MAIL: south.indianolon@gmail.com

SANTA ELENA - ECUADOR

R.U.C. 0962646725001

NOTA DE VENTA

SERIE
Nº 001-001 00.00000238

Contribuyente Negocio Popular Régimen Rimpe

AUT. SRI # 1132537750

DETCINAMOORTHY PARAMESHWARAN

LUGAR

Olón

DÍA

27

MES

02

AÑO

25

CLIENTE:

Antoine Morrad.

C.I./R.U.C.:

0959 79 433-0

DIRECCIÓN:

Guayaquil

TELÉFONO:

CANT.

DESCRIPCION

P. UNIT.

P. TOTAL

1

Consumos Alimentos

15.00

SOUTH

Indian
OLON

CRÉDITO ☐

CONTADO ☐

TARJETA ☐

VALOR
TOTAL \$

15.00

Son:

dólares

FIRMA AUTORIZADA

RECIBI CONFORME



PALMA LAVAYEN TONY MAURICIO - CEL.: 0993452521 - LA LIBERTAD - RUC. 0919717736001 - AUT. 13830
1 BLOCK 100X2 DEL 201 AL 300 - IMPRESO: 15/Octubre/2024 - CADUCA: 15/Octubre/2025

ORIGINAL: ADQUIRIENTE
1RA COPIA: EMISOR



R.U.C.: 0925609828001

FACTURA

No. 007-001-000000056

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

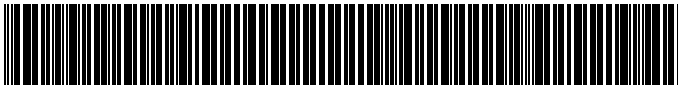
2602202501092560982800120070010000000561482980611

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2025 19:02:03

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2602202501092560982800120070010000000561482980611

VASQUEZ SOLIS LUIS ALBERTO

SAZON GUAYACO

Dirección Calle: VICENTE ROCAFUERTE Numero: S N
Matriz: Interseccion: Y 10 DE AGOSTO

Dirección Barrio: COMUNA OLON Calle: ROSA MISTICA Numero:
Sucursal: SN Interseccion: SN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: MOURAD ANTOINE SEBASTIEN

Identificación 0959794330

Fecha 26/02/2025

Dirección: Guayaquil

Placa / Matrícula:

Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
002		1.00	CONSUMO DE ALIMENTO		17.39	0.00	0.00	0.00	17.39

Información Adicional	
Email:	sebas.mourad@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	20.00

SUBTOTAL 15%	17.39
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	17.39
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2.61
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	20.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



R.U.C.: 0926050758001

FACTURA

No. 001-001-000000017

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

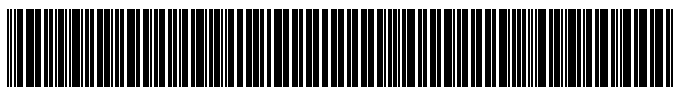
2802202501092605075800120010010000000176250523014

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN: 28/02/2025 09:12:46

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2802202501092605075800120010010000000176250523014

CABEZAS VICUÑA MARIA DOMENICA

COMIDA RAPIDA LA ESQUINA DE DOMA

Dirección Numero: S/N
Matriz:

Dirección Numero: S/N
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:

MOURAD ANTOINE SEBASTIEN

Identificación 0959794330

Fecha 28/02/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
62		1.00	CONSUMO DE ALIMENTOS		60.00	0.00	0.00	0.00	60.00

Información Adicional	
Email:	antoinemom88@gmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	69.00

SUBTOTAL 15%	60.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	60.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	9.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	69.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

RESUMEN DE CONSUMOS MEDIANTE COMPROBANTES DE VENTAS

Referencia : Solicitud / Viáticos #011 C/E # 0072

VIATICOS

160,00

100%

USUARIO	COMPROBANTES DE VENTAS	FECHA	CONSUMO	VALOR DE FACTURA	VALOR QUE RECONOCE LA LEY	
MOURAD ANTOINE SÉBASTIEN	001-001-000000238	27-feb-25	ALIMENTACION	15,00	112,00	
	007-001-000000056	26-feb-25		20,00		
	001-001-000000310	27-feb-25		40,00		
	001-001-000000017	28-feb-25		69,00		
			HOSPEDAJE			
	(B) Subtotal alimentacion y hospedaje - Viaticos				\$	144,00
	Diferencia a devolver					

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.

ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD

CONTADOR GENERAL



Validez de comprobantes físicos

RUC

0962646725001

Autorización

1132537750

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-000000238

Fecha emisión

27/02/2025

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
DETCINAMOORTHY PARAMESHWARAN		SOUTH INDIAN OLON	
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
MALECON S/N		MALECON S/N	
Clase contribuyente		Fecha caducidad	Código imprenta
		2025-10-15	13830



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Consultar

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).



Validez de comprobantes físicos

RUC	Autorización
0905660734001	1132719684

Tipo documento	Número documento
Nota de venta	001-001-000000310

Fecha emisión
27/02/2025

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
LAINEZ GONZABAY HIPOLITO OLMEDO		CABAÑA RESTAURANTE CLARITA	
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
9 DE OCTUBRE 9 DE OCTUBRE		9 DE OCTUBRE 9 DE OCTUBRE	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta	
	2026-02-13	13366	



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Nueva consulta



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 011-CONT-2025

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(x)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2025-0340-MEM , en el cual se autoriza la asignación de viáticos a favor de los Docente: DIANA VERONICA TERAN MOLINA; Docente: ANTOINE SEBASTIEN MOURAD, para la realización del del proyecto de investigación "El rol del idioma inglés en la identificación de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables de Valdivia y San Pedro de la parroquia Manglaralto, Provincia Santa Elena", del 26 al 28 de febrero

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 26/2/2025 al 28/2/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	TERAN MOLINA DIANA VERONICA	Docente	V. \$ 160,00	\$ 48,00	\$ 112,00	\$ -	\$ 160,00
2	MOURAD ANTOINE SEBASTIEN	Docente	V. \$ 160,00	\$ 48,00	\$ 112,00	\$ -	\$ 160,00
SUMAN				\$ 96,00	\$ 224,00	\$ -	\$ 320,00

OBSERVACIONES Rendición de viatico del 26 al 28 de febrero a Manglaralto

CONTROL PRESUPUESTARIO		
PRESUPUESTO	PARTIDA	

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 19 de marzo de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 21

No. Formulario Interno: 53

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0959794330

Nombre Responsable: MOURAD ANTOINE SEBASTIEN

Monto Fondo Interno: 160,00

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 160,00

Monto Líquido: 160,00

No. Entrada Rendición: 113

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: ANTOINE MOURAD, Docente Rep. 64 S/V 011 CE 72 Ant de viat a Manglaralto, del 26 al 28 de enero, proyec de invest El rol del idioma inglés en la ident de oportunidades en el sector turístico para poblaciones vulnerables. UNEMI-R-2025-0340-MEM

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 011

Fecha Solicitud: 19/3/2025

No. Documento Aprobación: S/V 011

Fecha Aprobación: 19/3/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0959794330	405	405	160,00	160,00

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:

181

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

U. Ejecutora:

0000

Unid. Desc:

0000

Reporte

rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración

019

03

2025

No. CUR

405

No. Original

405

Tipo Documento Respaldo

COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS

Clase Documento

RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS

No.

6

No. Expediente

346

Clase de Registro:

REGULARIZACIÓN

Clase de Gasto:

OTROS GASTOS

RPA

RTO

DEV

Banco:

Cuenta Monetaria:

1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS

CORRIENTES RECURSOS FISCALES

Comprobante

GASTOS

Numero Operación

0

Beneficiario:

0968533430001

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA											
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior		160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											160.00
IVA											0.00
SUB - TOTAL											160.00
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											160.00
SON: CIENTO SESENTA DOLARES											
DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 21 No Entrada: 51											

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/03/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		019	03	2025	405	405
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.			No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6			346	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES					
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO						

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/03/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero